



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 SEP 2015

Expediente N° 1524/14

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo PAU – Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, convocado por Resolución Rectoral N° 0661/14, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado se constituyó en tiempo y forma, elaborando el Dictamen unánime aconsejando la designación del postulante Jorge Ricardo PÉREZ para ocupar el cargo de referencia.

Que las postulantes María Rosaura LUNA y Daniela E. MENDOZA presentan formal impugnación a dicho Dictamen, cuestionando el cálculo en algunos ítems del concurso, que requieren respuestas por parte del Jurado en dictamen ampliatorio.

Que a fojas 236/237 obra Ampliación de Dictamen del Jurado interviniente, donde responden detalladamente a las impugnaciones presentadas y ratifican por unanimidad el Orden de Mérito emitido en primera instancia.

Que en base a lo aconsejado por Asesoría Jurídica de la Universidad (Dictamen N° 15648) el Sr. Rector, mediante Resolución N° 0049/15, hace lugar a las impugnaciones y dispone la nulidad del concurso de referencia.

Que a fojas 259/262 obra formal impugnación a la Resolución N° 0049/15, presentada por el postulante Jorge Ricardo Pérez, que corresponde sea resuelta por el Consejo Superior en el marco del Artículo 33 in fine del Reglamento de Concurso vigente (Resolución CS N° 230/08).

Que analizadas las actuaciones y la normativa vigente, este Cuerpo concluye:

- Que el Dictamen del Jurado interviniente se enmarca en la reglamentación vigente, habiendo cumplido todas las etapas del concurso en el plazo establecido.
- Que en la Ampliación del Dictamen, el Jurado justifica acabadamente la decisión adoptada, respondiendo fundadamente en cada caso las impugnaciones presentadas por las postulantes.
- Que no existen elementos para anular el concurso de referencia.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 056/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria del 10 de setiembre de 2015)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación en contra de la Resolución Rectoral N° 0049/15, presentada por el postulante Jorge Ricardo PÉREZ, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a Rectorado a los fines de continuar con el trámite de designación del Sr. Jorge Ricardo PÉREZ en el cargo de referencia.

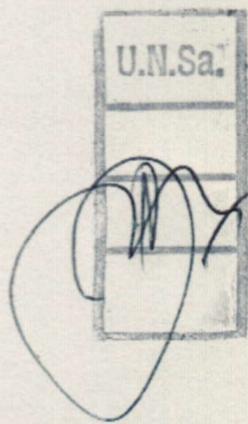


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTICULO 3°.- Notificar a las postulantes María Rosaura LUNA y Daniela E. MENDOZA lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sede mencionada, Jorge Ricardo Pérez, María R. Luna y Daniela E. Mendoza. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA